



EJERCICIO DE LA CAZA Y DISTRIBUCION DE LOS PUESTOS DE PALOMA QUE SALEN A SUBASTA SITOS EN EL COTO PUBLICO NA 10.562, DE ARESO-ARRIBE - ATALLU, PARA LA TEMPORADA 2019-2020.

1º.- Los puestos de caza de paloma existentes, en el coto público de Caza de Areso-Arribe-Atallu NA-10.562, en lo que respecta al término municipal de Areso, incluidos en el mismo, están divididos en dos zonas: los 27 primeros en el paraje de Urteaga, se adjudican para la próxima temporada 2019-2020 por el procedimiento de subasta, con los tipos de licitación que más adelante se expresan (salvo los puestos 23, 24 y 25). Los puestos de caza ubicados en los parajes de Peña, Perratokieta, Goiegi, Uniate, Museo, y Gañarbe, números del 1 al 36 (junto con los puestos 23, 24 y 25 de Urteaga), se adjudican directamente al aprovechamiento de la Sociedad local de cazadores USOA, que agrupa a todos los cazadores de Areso.

2º.- La Sociedad de Cazadores USOA se hace cargo de la distribución de tales puestos, y es la responsable de su organización y del buen orden, la caza en los mismos y su zona.

3º.- La Sociedad USOA se compromete además a efectuar todos los trabajos de acondicionamiento de los puestos no sólo de su zona, sino también de los que salen en subasta, tanto de los de de altura.

Así como la reposición de tablillas.

4º.- La cantidad que recibirá el Ayuntamiento, será la suma de los remates de la subasta, más el canon que satisface la Sociedad USOA.

5º.- Los puestos de Urteaga se arriendan por un año a contar desde la fecha de la adjudicación.

6º.- No podrán establecerse más puestos palomeros o paradas que los expresamente fijados en el Plan Cinegético del Coto.

7º.- Los autorizados por cualquier concepto para cazar la paloma sólo podrán cazar en los puestos.

8º.- En la adjudicación provisional el rematante prestará FIANZA a satisfacción del Ayuntamiento, siendo ésta del DIEZ POR CIENTO del importe de la adjudicación provisional.

9º.- Todos los adjudicatarios pagarán, además del precio de adjudicación, los impuestos y gastos que se originen como consecuencia de tal adjudicación.

10º.- La subasta se celebrará a viva voz, por puestos independientes y los tantos de puja serán de DIEZ Euros.

11º.- El incumplimiento por parte de cualquier adjudicatario de las obligaciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones, llevará consigo la pérdida de la adjudicación.

12º.- Los puestos están numerados del 1 al 27 y están situados en el paraje de URTEAGA, siendo el precio de licitación por la subasta de cada uno de los puestos de la siguiente manera:

12.1.-Puestos 2,3, y 4, precio de licitación SEISCIENTOS (600) euros.

12.2.-Puestos 1,5, 21 y 22, precio de licitación TRESCIENTOS (300) euros.

12.3.-Resto puestos precio de licitación CIENTO OCHENTA (180) euros.

13º.- La subasta se celebrará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Areso el día **21 de septiembre, sábado**, de 2019, a las **siete de la tarde**.

14º.- Para todos los puestos que hubieran quedado desiertos, y para los que hubieran obtenido la mejora correspondiente dentro del plazo legal, se celebrará la segunda subasta, que será la definitiva, a las **siete de la tarde** del día **sábado 28** de septiembre de 2019.

15º.- Una vez efectuada la adjudicación definitiva, el Ayuntamiento extenderá a los adjudicatarios la correspondiente tarjeta de adjudicación, previo pago del:

* Importe del remate definitivo.

* Los gastos correspondientes a los que se hace referencia en el nº 9 de este Pliego de Condiciones, asciende a la cantidad del 21% de IVA.

* Una fianza de 50 euros por puesto como garantía de que estos estén limpios y en buenas condiciones para el 31 de diciembre de 2017. En caso de que en dicha fecha los puestos no se encuentren limpios y/o en buenas condiciones, el Ayuntamiento no devolverá la fianza depositada. Dicha cantidad no se devolverá hasta el día 1 de febrero. Dicha devolución podrá ser realizada mediante transferencia previa solicitud.

16º.- Todo aquel que se hallare cazando en alguno de los puestos subastados sin ser adjudicatario del mismo y sin autorización expresa del titular del puesto será denunciado y sancionado conforme a la legislación vigente de caza.

17º.- Los adjudicatarios de los puestos subastados tendrán la obligación de dejar los puestos, así como la zona de alrededor de los mismos, lo más limpia posible de cartuchos, desperdicios, basuras, etc... para el fin de temporada.

18º.- En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1.990 de Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/1.993 de Proyección y Gestión de la fauna silvestre y sus hábitat; Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra; y demás disposiciones vigentes en la materia.

Areso a 2 de septiembre de 2019.